

## ACTA Nº. 10/2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

### SRES. ASISTENTES:

#### SR. PRESIDENTE:

D. Carlos Manuel Martín Querencia

#### SRES. CONCEJALES:

##### (Grupo PP)

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pedroche Alonso  
D. Roberto Carrasco García  
D. Federico Piqueras Alcol  
D<sup>a</sup>. María Julia Fernández Gómez  
D. Óscar Gamarra Gamarra  
D. José Sánchez Martín

##### (Grupo PSOE)

D. Miguel Jiménez Castellano  
D<sup>a</sup>. Gema Muñiz Prado  
D. Emilio José Muñoz Legidos  
D<sup>a</sup>. Yaiza Girón Plaza

##### (Grupo VOX)

D. Javier Paz Simón

#### NO ASISTE A LA SESIÓN:

##### (Grupo PP)

D. Jesús Guerrero Lorente  
(Ausencia con excusa)

#### SRA. INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. Sonia Justo Justo

#### SR. SECRETARIO:

D. Ángel Arenas Cano

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Carlos Manuel Martín Querencia, que sustituye al Sr. Alcalde en virtud del Decreto Nº. 1357/2023, de 13 de noviembre (BOP Nº. 221, de 20 de noviembre de 2023), asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Ángel Arenas Cano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día, a las once horas y treinta minutos.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que conforman el Orden del Día, que es el siguiente:

### **PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN D. JAVIER PAZ SIMÓN.**

Habiéndose tomado conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento de Argés de D. Francisco Javier Martín Jiménez en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de octubre de 2023.



Habiéndose solicitado a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D. Javier Simón Paz, siguiente en la lista de la candidatura N.º. 3 de este municipio correspondiente al Partido VOX, en las elecciones municipales celebradas en el año 2023, y habiéndose expedido estas con fecha 8 de noviembre, y N.R.E 2023-E-RC-5307.

Habiéndose comprobado por Secretaría que el Sr. Paz Simón ha presentado en tiempo y forma la documentación relativa a las declaraciones de intereses recogidas en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

El Sr. Presidente se dirige a D. Javier Paz Simón para que ante la Constitución Española jure o prometa su cargo como edil del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

El Sr. Paz Simón, en pie, ante la Constitución Española y el Ayuntamiento Pleno, pronuncia la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas:

*«Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»*

Acto seguido el Sr. Paz Simón ocupa su asiento como Concejal de esta Corporación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Pleno Ordinario de 26 octubre de 2023). (Expediente N.º. G-2033/2023).**

Remitida con antelación suficiente el acta de la sesión plenaria ordinaria, de 26 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales si quieren formular alguna observación al acta citada, considerándose aprobada por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman once de los trece que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, al no efectuarse ninguna observación.

**- PARTE RESOLUTIVA -**

*(Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas)*

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUTANMIENTO DE ARGÉS, EJERCICIO 2024 (EXPEDIENTE N.º. G-2216/2023).**



En este punto del Orden del Día se incorpora a la sesión la edil del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Yaiza Girón Plaza.

El Sr. Presidente explica la propuesta de la Alcaldía, de 13 de diciembre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas del siguiente tenor literal:

*“Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local, respetando los límites y las condiciones que se establezcan, con carácter básico, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma, en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las circunstancias que en tal precepto se recogen.*

*Vistos los Informes de la Intervención Municipal con Nº 275, 276 y 277, de fecha 13 de diciembre de 2023, y habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los límites y condiciones que se establecen, con carácter básico, en el artículo 19.Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, última norma vigente, en tanto el Gobierno de España no apruebe la relativa al ejercicio 2024.*

*De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 e) de la LRBRL y 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo, a que se refiere el artículo 126.1 de la última norma citada, la siguiente,*

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en la cantidad de 244.097,82 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen, con carácter básico, en el artículo 19.Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la LRBRL, introducido por la LRSAL.

**SEGUNDO.-** Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el plazo de 20 días.”

Manifestada su conformidad por los Sres. concejales y no produciéndose ninguna intervención, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman doce de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo arriba transcrito.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024 (Expediente N<sup>o</sup>. G-2216/2023).**

El Sr. Presidente explica la propuesta de la Alcaldía, de 14 de diciembre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas del siguiente tenor literal:



*“Atendido que todas las Corporaciones Locales han de aprobar un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, límite que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las Entidades Locales como subsector dentro del sector público, que entró en vigor el 1 de mayo de 2012.*

*Considerando el contenido del Informe de Intervención Nº 276/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Endeudamiento y Regla de Gasto del expediente de Presupuesto del ejercicio 2024.*

*Visto que, por acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 26 de julio de 2022, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 22 de septiembre de 2022, por el que se respaldó que en España, se mantenían las condiciones de excepcionalidad que aconsejaban y justificaban mantener la suspensión de las reglas fiscales durante el ejercicio 2023.*

*Visto que, durante el año 2024, se prevé la reactivación de las reglas fiscales, pero la ausencia de una Ley de Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio, o un acuerdo definitorio de la nueva senda fiscal, ha llevado a la aprobación del expediente de Presupuesto teniendo en cuenta el marco actual, coherente en términos presupuestarios.*

*En base a lo anteriormente expuesto, el límite de gasto no financiero no podrá venir limitado por la regla de gasto, puesto que ésta quedó suspendida y no hay una tasa de referencia para aplicar en este momento, por tanto la coherencia con la Estabilidad Presupuestaria ha de entenderse en el sentido de que los ingresos no financieros marcarán el techo de asignación de los recursos, sin olvidar la necesaria nivelación presupuestaria, exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Visto cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente,*

### **PROPUESTA**

**ÚNICO.-** *Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2024, por importe de 4.351.727,00 euros.”*

Manifestada su conformidad por los Sres. concejales y no produciéndose ninguna intervención, viendo el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman doce de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo antes transcrito.

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024, ANEXO DE INVERSIONES, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE (EXPEDIENTE Nº. G-2216/2023).**

Antes de leer la propuesta, el Sr. Presidente aprovecha para agradecer y felicitar a los servicios de intervención de este Ayuntamiento por el trabajo realizado en la



elaboración de los presupuestos y demás documentación complementaria que conforma el expediente.

A continuación, el Sr. Presidente procede a leer la siguiente propuesta, de 13 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas:

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto Municipal, formado para el ejercicio de 2024 por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete el mismo a consideración del Pleno Corporativo, sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:*

**A.** *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local y de Haciendas Locales, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*

**B.** *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2024 está integrado por la siguiente documentación:*

- 1. Providencia de Alcaldía.*
- 2. Informe de Secretaría Nº 63/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023.*
- 3. Memoria de Alcaldía.*
- 4. Contenido Básico: a) Estado de Ingresos. b) Estado de Gastos. c) Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- 5. Informe de Intervención Económico-Financiero Nº 275/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023.*
- 6. Informe de Intervención Nº 276/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.*
- 7. Informe de Intervención Nº 277/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, sobre el Presupuesto Municipal.*
- 8. Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del presente ejercicio.*
- 9. Plantilla de Personal.*
- 10. Anexo de Personal.*
- 11. Relación de Puestos de Trabajo.*
- 12. Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.*
- 13. Anexo de Subvenciones.*
- 14. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales.*
- 15. Anexo Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma, en materia de gasto social.*
- 16. Anexo sobre el estado de la deuda.*



**C.** Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al cumplimiento de los principios de Estabilidad presupuestaria, Endeudamiento y de Regla de Gasto.

**D.** Los informes emitidos por la Intervención Municipal, con fecha 13 de diciembre de 2023, en relación con el contenido y tramitación de los presupuestos, su análisis económico-financiero y la evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y de Regla de gasto.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, para el ejercicio económico 2024, con un Estado de Ingresos y un Estado de Gastos por importe total de 4.351.727,00 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		GASTOS	
1. Impuestos directos	1.768.139,00 €	1. Gastos de personal	1.822.112,26 €
2. Impuestos indirectos	150.600,00 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.930.584,44 €
3. Tasas y otros ingresos	562.150,00 €	3. Gastos financieros	4.000,00 €
4. Transferencias corrientes	1.751.738,00 €	4. Transferencias Corrientes	212.132,00 €
5. Ingresos patrimoniales	37.100,00 €	5. Fondo de Contingencia	37.371,30 €
<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE</b>	<b>4.269.727,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTE</b>	<b>4.006.200,00 €</b>
6. Enajenación inversiones reales	0'00 €	6. Inversiones reales	335.027,00 €
7. Transferencias de capital	82.000,00 €	7. Transferencias de capital	10.500,00 €
<b>TOTAL INGRESO CAPITAL</b>	<b>82.000,00 €</b>	<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>345.527,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.351.727,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.351.727,00 €</b>



8. Activos financieros	0'00 €	8. Activos financieros	0'00 €
9. Pasivos financieros	0'00 €	9. Pasivos financieros	0'00 €
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0'00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.351.727,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.351.727,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudieran detectarse en el expediente.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente el Anexo de Inversiones para el año 2024, con el detalle que figura en el expediente de los Presupuestos, que incluye el gasto de capital del ejercicio y su financiación afectada, así como el Anexo de Subvenciones.

**CUARTO.-** Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad, tal y como constan en el expediente.

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla Presupuestaria, con su Anexo de Personal y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2024.

**SEXTO.-** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de quince días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**SÉPTIMO.-** El Expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con el Anexo de Personal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

**OCTAVO.-** Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información, en relación con el Presupuesto así aprobado, de conformidad con la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Desgranados por el Sr. Portavoz del grupo municipal popular los distintos elementos que han sido tenidos en cuenta a la hora de formar el presupuesto, indicando las principales fuentes de ingresos y gastos de cada capítulo, procede a dar la palabra a los distintos grupos municipales para que formulen las preguntas o comentarios que estimen oportunos.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista destaca las partidas destinadas a las becas de transporte para los alumnos de bachiller, y las destinadas a los planes de empleo, las cuales consideran un acierto. Acto seguido, indica que en el Servicio de Ayuda a Domicilio solo se cuenta con lo básico, y que convendría, como se comentó en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, implantar el servicio de comidas. Finaliza su intervención explicando que, como ya se había comentado en la comisión antes mencionada, convendría revisar y, en su caso,



modificar, la Ordenanza relativa a las terrazas de los establecimientos hosteleros, que en la actualidad solo contempla los meses de verano, y debería contemplar también el resto de meses.

El Sr. Presidente responde que el servicio de comidas es una buena idea que habrá que comentar con Servicios Sociales para ver que demanda existe al respecto y, en su caso, estudiar la viabilidad económica del servicio, viendo los recursos del propio Ayuntamiento y aquellos que puedan aportar otras Administraciones Públicas, en especial la Diputación provincial. En cuanto a la ordenanza de las terrazas, se tratará de avanzar en 2024, viéndola con los propios hosteleros.

Acto seguido, el Sr. Presidente le da la voz al Sr. Paz Simón, para que formule las preguntas o comentarios que crea conveniente.

El Sr. Paz Simón expone que se abstendrá en la votación, ya que no ha contado con el tiempo suficiente para estudiar los presupuestos. Pregunta si en los presupuestos existen partidas destinadas a solucionar los problemas que causan las lluvias torrenciales y al centro de día.

El Sr. Presidente responde que se están estudiando soluciones para los problemas de las lluvias torrenciales, pero no se puede dar una solución única porque las zonas afectadas son diversas y a lo mejor cada una requiere una solución específica. El centro de día se está tramitando ya y se está a la espera de que se apruebe el proyecto desde la Consejería de Bienestar Social.

No produciéndose ninguna intervención más, viendo el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se procede a la votación, acordándose por ONCE VOTOS A FAVOR (PP y PSOE) y UNA ABSTENCIÓN, aprobar el acuerdo antes transcrito.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS, PENDIENTES DE COBRO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, POR PRESCRIPCIÓN Y OTRAS CAUSAS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 A 2019, CUYO IMPORTE TOTAL ASCIENDE A 1.973,04 EUROS (EXPEDIENTE N.º. G-2362/2023).**

El Sr. Presidente explica la propuesta de la Alcaldía, de 6 de diciembre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas del siguiente tenor literal:

*“Habiendo quedado debidamente justificada la conveniencia de aprobar el expediente de baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe total del principal asciende a 1.973,04 euros, correspondientes a los ejercicios 2011 a 2019, ambos inclusive.*

*Visto el Informe-Propuesta de la Tesorería de aprobación del Expediente Colectivo de Bajas de Derechos pendientes de cobro, número 2362/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, por un importe total de 1.973,04 euros.*

*A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se*



refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

### PROPUESTA DE ALCALDIA

**PRIMERO.** Que por el Pleno de la Corporación se apruebe el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos, pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas cuyo importe total del principal asciende a 1.973,04 euros, correspondientes a los ejercicios 2011 a 2019, ambos inclusive, para su aprobación y posterior anotación para su data en cuentas, siendo el desglose y detalle por ejercicio y concepto, el que se expresa a continuación:

#### 1. BAJA DE DERECHOS POR PRESCRIPCIÓN. RECIBOS

EJERCICIO	PADRÓN	RECIBO	CONCEPTO	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	ESTADO	PRINCIPAL
2011	43	16	OCUPACIÓN MARQUESINAS VÍA PÚBLICA 2011 RECOGIDA BASURAS 1.º TRIMESTRE DE 2014	10/02/2012	NP	23,10
2014	6	1354	RECOGIDA BASURAS 3.º TRIMESTRE DE 2015.	02/12/2016	CP	1,25
2015	28	1911	RECOGIDA SERV. RSU 4.º TRIMESTRE DE 2015.	09/12/2015	CP	1,60
2015	36	2124	RECOGIDA SERV. RSU 4.º TRIMESTRE DE 2015	19/04/2016	CP	1,66
2015	36	532	RECOGIDA SERV. RSU 4.º TRIMESTRE DE 2015	12/01/2016	CP	0,86
2015	36	1444	RECOGIDA SERV. RSU 4.º TRIMESTRE DE 2015	29/03/2016	CP	1,62
2016	3	2	MERCADILLO MUNICIPAL 1.º TRIMESTRE 2016	18/04/2016	CP	5,49
2016	6	547	RECOGIDA BASURAS 1.º TRIMESTRE DE 2016	18/04/2016	CP	0,86
2016	18	2182	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2016.	27/09/2016	CP	1,62
2016	28	2657	RECOGIDA BASURAS 3.º TRIMESTRE 2016.	13/12/2016	CP	1,59



			TRIMESTRE DE 2016.			
2016	18	1494	RECOGIDA BASURAS 2.º	20/07/2016	CP	0,86
			TRIMESTRE 2016.			
2016	28	1488	RECOGIDA BASURAS 3.º	14/10/2016	CP	0,86
			TRIMESTRE DE 2016.			
2016	6	945	RECOGIDA BASURAS 1.º	18/04/2016	CP	0,86
			TRIMESTRE DE 2016			
2016	18	940	RECOGIDA BASURAS 2.º	14/10/2016	CP	1,64
			TRIMESTRE 2016.			
2016	28	936	RECOGIDA BASURAS 3.º	14/10/2016	CP	0,86
			TRIMESTRE DE 2016.			
2016	28	1493	RECOGIDA BASURAS 3.º	16/09/2016	CP	0,90
			TRIMESTRE DE 2016.			
2016	37	1486	RECOGIDA BASURAS 4.º	07/03/2017	CP	1,58
			TRIMESTRE DE 2016.			
2016	28	2561	RECOGIDA BASURAS 3.º	28/11/2016	CP	1,64
			TRIMESTRE DE 2016.			
2016	18	1565	RECOGIDA BASURAS 2.º	15/06/2016	CP	0,86
			TRIMESTRE 2016.			
2016	18	1137	RECOGIDA BASURAS 2.º	13/07/2016	CP	0,86
			TRIMESTRE 2016.			
2017	4	119	RECOGIDA BASURAS 1.º	08/05/2017	CP	1,53
			TRIMESTRE 2017.			
2017	16	2649	RECOGIDA BASURAS 2.º	19/07/2017	CP	0,86
			TRIMESTRE 2017.			
2017	16	2540	RECOGIDA BASURAS 2.º	26/10/2017	CP	1,66
			TRIMESTRE 2017.			
2017	16	719	RECOGIDA BASURAS 2.º	30/10/2017	CP	1,66
			TRIMESTRE 2017.			
2017	16	170	RECOGIDA BASURAS 2.º	19/07/2017	CP	0,86
			TRIMESTRE 2017.			



2017	28	1671	RECOGIDA BASURAS 3.º TRIMESTRE 2017.	25/10/2017	AP	18,00
2017	36	1668	RECOGIDA BASURAS 4.º TRIMESTRE 2017.	26/02/2018	AP	18,00
2017	6	125	VADO PERMANENTE 2017	11/05/2017	CP	1,90
2017	4	2247	RECOGIDA BASURAS 1.º TRIMESTRE 2017.	11/05/2017	CP	0,86
2017	4	2248	RECOGIDA BASURAS 1.º TRIMESTRE 2017.	11/05/2017	CP	0,86
2017	6	126	VADO PERMANENTE 2017	25/07/2017	CP	2,04
2017	16	1707	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2017.	25/07/2017	CP	0,86
2017	36	2129	RECOGIDA BASURAS 4.º TRIMESTRE 2017.	11/04/2018	CP	1,63
2017	28	915	RECOGIDA BASURAS 3.º TRIMESTRE 2017.	26/10/2017	CP	0,86
2017	36	913	RECOGIDA BASURAS 4.º TRIMESTRE 2017.	22/01/2018	CP	0,86
2017	16	2486	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2017.	25/10/2017	CP	1,65
2017	4	2543	RECOGIDA BASURAS 1.º TRIMESTRE 2017.	23/03/2017	CP	1,93
2017	16	1708	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2017.	23/05/2017	CP	4,23
2017	16	1633	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2017.	27/10/2017	CP	1,66
2017	36	1618	RECOGIDA BASURAS 4.º TRIMESTRE 2017.	19/03/2018	CP	1,64
2017	36	2707	RECOGIDA BASURAS 4.º TRIMESTRE 2017.	21/03/2018	CP	1,60
2017	4	2447	RECOGIDA BASURAS 1.º TRIMESTRE 2017.	25/05/2017	CP	1,57
2018	17	2529	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2018.	28/09/2018	CP	0,86



2018	17	2361	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2018.	07/02/2019	CP	1,81
2018	27	2289	RECOGIDA BASURAS 3.º TRIMESTRE 2018.	02/07/2018	NT	18,00
2018	17	1624	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2018.	18/09/2018	CP	0,86
2018	38	2625	RECOGIDA BASURAS 3.º TRIMESTRE 2018.	21/11/2019	CP	1,96
2018	17	1519	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2017.	22/03/2019	CP	1,88
2018	17	1072	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2017.	25/03/2019	cp	1,88
2018	17	653	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2018.	10/09/2018	CP	0,86
2018	27	899	RECOGIDA BASURAS 3.º TRIMESTRE 2018.	24/10/2018	CP	0,86
2018	3	23	VADO PERMANENTE 2018	02/01/2018	NT	22,25
2018	27	697	RECOGIDA BASURAS 3.º TRIMESTRE 2018.	25/03/2019	CP	1,74
2018	38	695	RECOGIDA BASURAS 4.º TRIMESTRE 2018	25/03/2019	CP	1,60
2018	4	1612	RECOGIDA BASURAS 1.º TRIMESTRE 2018.	06/06/2018	CP	0,86
2018	17	1602	RECOGIDA BASURAS 2.º TRIMESTRE 2018.	06/03/2019	CP	1,85
2018	31	40	ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO 2018/2019	27/09/2018	CP	2,00
<b>TOTAL</b>						<b>176,56 €</b>

**2. BAJAS DE DERECHOS POR PRESCRIPCIÓN. LIQUIDACIONES.**

EJERCICIO	CÓDIGO TRIBUTO	LIQUIDAC.	CONCEPTO	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	ESTADO	PPAL.
2015	7	314	ESCUELAS DEPORTIVAS	21/03/2016	CP	25,52
2016	4	21	IIVTNU	28/04/2016	CP	3,24
2016	5	44	ICIO	08/08/2016	CP	1,14



2017	937	2	CANON			
			CONCESIONES	05/12/2017	CP	1,75
			ADMINISTRATIVAS			
2017	938	21	TASA EMPRESAS	21/12/2017	CP	0,15
			SUMINISTRADORAS.			
			ESCUELAS	29/05/2017	CP	
2017	7	6	DEPORTIVAS			2,56
2018	4	160	IIVTNU	02/01/2019	CP	54,17
2018	4	180	IIVTNU	02/01/2019	CP	43,67
2018	5	108	IIVTNU	14/11/2018	EM	48,6
			APROVECHAMIENTO			
			ESPECIAL CÍA.	20/02/2019	CP	
2019	957	4	ELÉCTRICA.			20,99
2019	4	5	IIVTNU	15/05/2019	cp	1,94
2019	5	63	ICIO	13/06/2019	CP	54,62
			MARQUESINAS,			
			MOSTRADORES Y	09/08/2019	CP	
			AMPLIACIÓN DE			
2019	939	19	TERRAZAS.			8,25
2019	5	127	ICIO	07/10/2019	CP	0,05
2019	5	6	ICIO	08/01/2019	EM	45,00
2019	4	209	IIVTNU	20/11/2019	EM	43,75
2019	4	210	IIVTNU	20/11/2019	EM	43,75
			<b>TOTAL</b>			<b>399,15 €</b>

### 3. BAJA DE DERECHOS POR OTRAS CAUSAS

EJERCICIO	CÓDIGO TRIBUTO	LIQUIDAC.	CONCEPTO	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	ESTADO	PPAL.
2018	4	241	IIVTNU	08/01/2019	cp	1385,99
2020	6	258	ESCUELA DEPORTIVA 19/20 1.º TRIM 2020	05/10/2021	cp	11,34
			<b>TOTAL</b>			<b>1.397,33 €</b>

**SEGUNDO.** Que una vez aprobada la Propuesta por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.”

Manifestada su conformidad por los Sres. concejales y no produciéndose ninguna intervención, viendo el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD



de los ediles presentes, que suman doce de los trece que forman la corporación, aprobar el acuerdo antes transcrito.

**- PARTE DE CONTROL -**

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL N.º. 1227/2023, DE 16 DE OCTUBRE, AL 1516/2023, DE 19 DE DICIEMBRE.**

Dada cuenta por el Sr. Presidente de los Decretos de Alcaldía-Presidencia y de Concejalías Delegadas dictados entre el 16 de octubre y el 19 de diciembre de 2023, comprensivos de los números 1227/2023 al 1516/2023; se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquélla los grupos municipales integrantes de la Corporación.

Preguntado por el Sr. Presidente si algún concejal de los presentes desea que sea leída en este mismo acto cualquiera de las resoluciones mencionadas; por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita la lectura de los Decretos 1364/2023 y 1397/2023.

Tras dar lectura el Sr. Presidente a la parte dispositiva de los Decretos solicitados, no se produce ninguna intervención más, dándose la Corporación por enterada.

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS, EJERCICIO 2022, DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2075/2014, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES.**

Dada cuenta de la información de coste efectivo de los servicios del ejercicio 2022, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Excm. Corporación queda enterada.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, quien formula los siguientes ruegos;

Primero, que se valore la posibilidad de instalar un espejo en el cruce de la calle Galicia con la calle Soria, o se eliminen las plazas de aparcamiento ahí presentes que dificultan la visibilidad, a lo que el Sr. Carrasco García contesta que se va a estudiar una solución, pudiéndose valorar la posibilidad de sustituir las actuales plazas de aparcamiento por otras exclusivas para motocicletas que permitan más visibilidad.



Segundo, que se solucione el problema con los resaltos que hay junto a la churrería Buenos Aires, ya que estos no adhieren bien, a lo que el Sr. Martín Querencia responde que se solucionará cuando vengan a asfaltar.

Tercero, que se valore modificar los resaltos ubicados en la calle Hernán Páez, ya que son muy bajos y los vehículos pasan a gran velocidad, a lo que el Sr. Carrasco García responde que la altura de los resaltos está impuesta por la normativa y no se puede modificar.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Sr. Paz Simón, quien formula los siguientes ruegos, a saber, que se instale una marquesina en la parada de bus de la rotonda, a lo que el Sr. Martín Querencia responde que depende de Fomento y que ya está solicitada, y que se ponga de nuevo la señal de stop que se quitó en la calle Chorrillo, a lo que el Sr. Martín Querencia responde que se solucionará.

En cuanto a las preguntas, registradas de entrada por el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista el pasado 15 de diciembre bajo los números 2023-E-RC-5769 **(1)**, y 2023-E-RC-5770 **(2)**; el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, en aplicación del artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, anuncia que va a contestarlas mediante la lectura, seguidamente, de las oportunas respuestas, de las que, según advierte, traslada copia a la Secretaría Municipal para su constancia literal en el acta, tal y como se refleja a continuación:

- (1) Pregunta:** *"Tras haber expuesto en Pleno la intención del Ayuntamiento de ir reponiendo y cambiando las instalaciones de los diferentes parques del municipio, ¿nos podrían informar aproximadamente del calendario previsto para la realización de estas tareas, comienzo de las mismas e itinerario a seguir?"*

**Respuesta:** *"En el día de hoy, viernes 22 de diciembre de 2023, se va a aprobar el expediente en la Junta de Gobierno Local que se va a celebrar a continuación de este Pleno. Una vez publicado el anuncio, se abre el plazo de 20 días para que los interesados presenten ofertas. Cuando sea formalizado el contrato con el adjudicatario, el plazo de ejecución es de un mes. Entendiéndose que, si todo transcurre sin contratiempos, entre los meses de febrero y marzo podrá realizarse la sustitución de los elementos de juego de los parques; y, en todo caso, si hubiera algún tipo de retraso en el procedimiento, se calcula que la ejecución del contrato se iniciaría a lo largo del mes de abril."*

- (2) Pregunta:** *"Una vez que la Delegación de Fomento ha dado el visto bueno hace un tiempo para el ensanchamiento de la acera frente a la Iglesia y sabiendo que hay 12 meses para poder realizarlo, estando todos de acuerdo que es algo que urge y vendrá muy bien a todo el mundo, ¿cuándo se tiene previsto se lleve a cabo esta pequeña pero tan necesaria obra?"*





**Expediente: 10/2023 (G-2453/2023)**

Respuesta: "En el plazo máximo de 12 meses que nos ha dado la Junta de Comunidades en la autorización que expira el 1 de noviembre de 2024, y cuando las condiciones climatológicas lo permitan, habida cuenta que hay que reasfaltar con aglomerado asfáltico en la zona de actuación y ahora no es el momento más oportuno por las lluvias, las heladas, etc."

No habiendo más preguntas, el Sr. Presidente aprovecha para felicitar a los presentes una feliz Navidad y un feliz año 2024.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

(P.D. del Sr. Alcalde conferida en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 1357/2023, de 13 de noviembre)

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

